



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, tres (03) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990
Demandante : LIDY YADIRA VERA MAHECHA
Demandado : Herederos de ROSO EVER ARÉVALO ANTOLÍNEZ
Radicado : 851623184001 – **2022-00004-00**

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de **17 de febrero de 2022**, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes que mediante apoderado judicial promueve la señora LIDY YADIRA VERA MAHECHA, en contra de los herederos determinados e indeterminados del fallecido ROSO EVER ARÉVALO ANTOLÍNEZ.
- 2. Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. Notificar** personalmente a SILVANA ARÉVALO VERA, LEIDY ALEJANDRA ARÉVALO ÁVILA y SERGIO ANDRÉS ARÉVALO ÁVILA el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de **veinte (20) días**, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses.

Conforme al artículo 55 del CGP al existir conflicto de intereses entre la demandante y la heredera SILVANA ARÉVALO VERA, este Despacho le designa como **curador ad litem** para que la represente, a la abogada CLEMA ESMERALDA RODRÍGUEZ TELLO. En consecuencia, notifíquesele la demanda a la abogada.

- 4. Ordenar el emplazamiento** de los herederos indeterminados de ROSO EVER ARÉVALO ANTOLÍNEZ, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría realícese el registro del emplazamiento.
- 5. Reconocer** personería al abogado YAMID GREGORIO VARGAS INOCENCIO identificado con la c.c. No. 80.766.211 y portador de la TP

No. 157.283 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de LIDY YADIRA VERA MAHECHA de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado **No. 10**
Publicado el día **4 de Marzo de 2022.**
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f5330f8b8c2d8344779cc9763fdbffe498985025ef3123b3cf0e61dbf1c32b**

Documento generado en 03/03/2022 03:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>